



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2016-00260-00
Demandante	COOPERATIVA COOCREDISAR
Demandado	ALBERTO MACÍAS y OTRO
Asunto	Terminación Proceso Por Desistimiento Tácito

Plato, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que, en fecha 5 de septiembre de 2023, el FOPEP, presentó ante este Despacho solicitud de aclaración con respecto a la orden de desembargo oficiada por esta dependencia judicial.

Al respecto, se le informa al FOPEP, que, en este Juzgado cursó un proceso ejecutivo promovido en ese momento también la COOPERTATIVA COOCREDISAR en contra del señor BLAS TREJOS DE ARCOS y ALBERTO MACÍAS, el cual se fue asignado el radicado interno 2016-00260.

En ese proceso se ordenó mediante auto de fecha 6 de julio de 2018, el embargo que percibe el señor BLAS TREJOS DE ARCOS como pensionado de la Secretaría de Educación del Magdalena a través de la Fiduprevisora.

En ese orden, mediante oficio 1926, del 13 de julio de 2018, esta dependencia de justicia comunicó a la Fiduprevisora del embargo antes mencionada para que procediera a registrarlo.

Así las cosas, se le resalta que el proceso que ustedes identifican en el memorial solicitud con radicado 2023.00059, a la fecha se encuentra vigente, por tanto, hasta este momento no existe orden de desembargo sobre ese asunto sino únicamente por el iterado 2016-00260-00.

Por lo anterior, sírvanse acatar la orden desembargo ordenada por este Juzgado como se comunicó en oficio remitido en fecha 24 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd8f728a1b0584a1a9bc784d8e42e51bed99b206c1ccec1ad35f9d6500860d6**

Documento generado en 29/09/2023 09:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>